

**Jaime Fernando Rojas Ovalle - Cucuta**

7  
# 00382-2018

**De:** JOHANNA MOGOLLON <irisita83@outlook.com>  
**Enviado el:** martes, 09 de octubre de 2018 11:33 a.m.  
**Para:** Jaime Fernando Rojas Ovalle - Cucuta  
**Asunto:** Fwd: ACCION DE TUTELA  
**Datos adjuntos:** TUTELA RAMA JUDICIAL 2018 IJMM.doc  
  
**Importancia:** Alta

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

----- Mensaje original -----

**De:** JOHANNA MOGOLLON <irisita83@outlook.com>  
**Fecha:** 28/9/18 3:52 PM (GMT-05:00)  
**A:** ofapoyocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, lreyesca@cendoj.ramajudicial.gov.co  
**Asunto:** ACCION DE TUTELA

A través del presente me permito enviar acción de tutela por este medio, toda vez, que no resido en esa ciudad y no cuento con los recursos para enviarla vía correo certificado.

Por lo anterior, solicito acusar recibido.

Cordialmente,

IRIS JOHANNA MOGOLLON MENDEZ  
CC. 37.293.580 de Cúcuta

Señores

**JUZGADOS DEL CIRCUITO (REPARTO)**

Cúcuta (N. de S.)

2/

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE: IRIS JOHANNA MOGOLLON MENDEZ**

**ACCIONADOS: Unidad de Carrera Judicial (CARJUD) Directora: Dra. Claudia Marcela Granados - Presidente Consejo Superior de la Judicatura  
Dra. MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA – Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander**

**IRIS JOHANNA MOGOLLON MENDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en Carrera 45 Calle 77 Sur-40 Interior 8 Apto 542 Urbanización San José del Municipio de Sabaneta (Antioquia), actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales al mérito, al trabajo y a una vida digna, los cuales considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de los accionados citados en la referencia.

Fundamento mi petición en los siguientes:

**HECHOS**

1. Desde el 01 de abril del año 2008 hasta el 11 de enero de 2017 fungí como Escribiente del Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena (Arauca), quedando por fuera del cargo que ostentaba en provisionalidad con ocasión al concurso de méritos.
2. Pese a concursar dentro de la Convocatoria No. 3 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE y superarla, me fue imposible conservar el cargo que ostentaba, por cuanto, se postuló otra persona de la lista de elegibles que tenía mayor puntaje

al que yo había obtenido y como lo mencioné en el numeral anterior, quede por fuera.

3. Actualmente me encuentro inscrita en el Registro de Elegibles para proveer el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE de la mencionada convocatoria.
4. He optado mensualmente a todas y cada una de las vacantes publicadas en la página de la Rama Judicial para el cargo al cual aspiro, sin que a la fecha ningún Juzgado, ni la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, ni la Unidad de Carrera Judicial se hayan pronunciado al respecto, ni tan siquiera se han comunicado con la suscrita para informar que ha sucedido con las solicitudes presentadas a los cargos optados.
5. El pasado martes dieciocho (18) de septiembre del año en curso, vía correo electrónico presenté derecho de petición a todos los Juzgados del Circuito de la Seccional Norte de Santander, donde se incluye el Departamento de Arauca, para que me fuera suministrada la siguiente información: a) Se me informe si ese despacho judicial cuenta con el cargo de Escribiente de juzgados de circuito y/o equivalentes b) En caso de que cuente con el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalente, se me indique el nombre completo de quien ostenta dicho cargo y si esa persona se encuentra ocupando el referido cargo en propiedad o provisionalidad. C) En el evento de que la persona se encuentre ocupando el cargo en provisionalidad, me sea indicado el nombre completo de quien es su titular en propiedad.
6. Petición similar fue elevada el mismo 18 de septiembre de 2018, vía correo electrónico ante la Doctora **MARIA INES BLANCO TURIZO** en su calidad de Magistrada de la Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura, donde se le solicito lo siguiente: a) Relación con todos y cada uno de los cargos de Escribiente de juzgados de circuito y/o equivalentes, existentes en la Seccional Norte de Santander, entendiéndose todos los municipios de los Departamentos de Norte de Santander, Arauca y demás que pertenecieran a la referida Seccional. b) Relación de los nombres completos de quienes ostentan dichos cargos y si esas personas se encuentran ocupando el referido cargo en propiedad o provisionalidad. c) Cual es el tiempo en que un empleado que se haya posesionado para el cargo de escribiente de circuito dentro de la convocatoria No. 3, debe esperar para poder solicitar un traslado y se me indique la norma aplicable al caso.

3/

7. A la fecha varios Despachos Judiciales han emitido contestación con respecto de la petición incoada.
8. Según las contestaciones que adjuntaré a la presente acción tutelar, se tiene que en los Despachos que mencionare seguidamente, el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o equivalentes, se encuentra ocupado en provisionalidad porque quien lo ostenta en propiedad cuenta con licencia no remunerada para ocupar otro cargo.
  - Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta
  - Juzgado Segundo Civil-Laboral del Circuito de Pamplona N. de S. de Oralidad.
  - Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta
  - Juzgado Penal del Circuito de Pamplona y
  - Juzgado Primero Promiscuo de los Patios.
  - Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca.
9. Conforme lo esgrime la jurisprudencia contenida en las Sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C532 de 2013, la misma nos indica, que tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos **y en caso de vacancia transitoria, según los pronunciamientos de la H. Corte Constitucional en la referida jurisprudencia, deben tenerse en cuenta a los integrantes de los registros de elegibles vigentes**, como lo precisó en los mencionados fallos que por tratarse de una situación semejante, pueden ser aplicables.
10. Aunado al hecho inmediatamente anterior, se tiene la CIRCULAR PCSJC17-36 de fecha Septiembre 25 de 2017, dirigida a las AUTORIDADES NOMINADORAS DE LA RAMA JUDICIAL por el PRESIDENTE del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para dar CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS DE CARRERA POR VACANCIA DEFINITIVA O TRANSITORIA, donde se exhorta a todos los nominadores de la Rama Judicial a cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, así como a observar los precedentes jurisprudenciales que regulan la provisión de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria, orientados siempre por el mérito como criterio de selección.

11. Así las cosas y conforme a lo hasta aquí enunciado, considero me siento vulnerada en mis derechos al mérito, al trabajo y a una vida digna, toda vez, que los nominadores de los Juzgados Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, Juzgado Segundo Civil-Laboral del Circuito de Pamplona N. de S. de Oralidad, Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, Juzgado Penal del Circuito de Pamplona, Juzgado Primero Promiscuo de los Patios y Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, hicieron caso omiso a la jurisprudencia aplicable al caso en concreto y mencionada en el numeral noveno, así como también omitieron las directrices plasmadas en la CIRCULAR PCSJC17-36 de fecha Septiembre 25 de 2017 indicada en el numeral anterior a este; al efectuar nombramientos por vacancia transitoria sin tener en cuenta a los integrantes de los registros de elegibles vigente.
12. Por último es menester manifestar a su señoría, la suscrita se encuentra actualmente desempleada, es madre cabeza de familia de dos (2) menores de edad de 5 y 13 años, además de ser reconocida legalmente como víctima del desplazamiento forzado.

### PETICIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados y en consecuencia, se ordenen las siguientes:

1. Vincular a los Juzgados mencionados en la presente acción, así como también a los Juzgados para los cuales me postulé para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente, es decir, Juzgado Civil del Circuito de Arauca, Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Saravena, Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, Juzgado Segundo Penal del Circuito de Cúcuta, Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena, Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta y Juzgado Penal del Circuito de Saravena.
2. Ordenar a los accionados se me rinda informe detallado de todas y cada una de las opciones de sede a las que me postule dentro de la Convocatoria No. 3 para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE

4/

CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE, indicando el trámite completo que se le dio a cada una.

3. Ordenar a los Juzgados Civil del Circuito de Arauca, Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Saravena, Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cúcuta, Juzgado Segundo Penal del Circuito de Cúcuta, Juzgado Promiscuo del Circuito de Saravena, Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta y Juzgado Penal del Circuito de Saravena, rendir informe detallado de las opciones de sede a las que me postule de la convocatoria No. 3 para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE, indicando el trámite completo que se le dio a cada una incluyendo los términos utilizados.
4. Ordenar a los accionados Unidad de Carrera Judicial (CARJUD) Directora: Dra. Claudia Marcela Granados, Presidente Consejo Superior de la Judicatura Dra. MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA y Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, emitir listado actual y vigente de los integrantes de los registros de elegibles para el cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE, que no han tomado posesión, toda vez, que el publicado en la página de la Rama Judicial se encuentra desactualizado, pues la mayoría ya se encuentran posesionados.
5. Ordenar a los accionados Unidad de Carrera Judicial (CARJUD) Directora: Dra. Claudia Marcela Granados, Presidente Consejo Superior de la Judicatura Dra. MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA y Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y a los nominadores de los Juzgados Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, Juzgado Segundo Civil-Laboral del Circuito de Pamplona N. de S. de Oralidad, Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, Juzgado Penal del Circuito de Pamplona, Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de los Patios y Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca, se sirvan realizar las actuaciones pertinentes para efectuar los nombramientos para el cargo de Escribiente de Circuito y/o equivalente que se encuentren en vacancia transitoria, teniendo en cuenta el listado de integrantes de los registros de elegibles vigente y actualizado para dicho cargo, entendiéndose por vacancia transitoria a los cargos de Escribiente de Juzgado de Circuito que cuentan con un titular en propiedad que se encuentra en licencia no remunerada. Todo esto en razón a la jurisprudencia y circular mencionada.

- 10
6. Ordenar a los accionados Unidad de Carrera Judicial (CARJUD) Directora: Dra. Claudia Marcela Granados - Presidente Consejo Superior de la Judicatura Dra. MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA – Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, exhortar a los nominadores de la Seccional Norte de Santander y Arauca, para que den estricto cumplimiento a la jurisprudencia contenida en las Sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012 y C532 de 2013, CIRCULAR PCSJC17-36 de fecha Septiembre 25 de 2017.
  7. Respetuosamente solicito al señor Juez se me exima de adjuntar a la presente acción constitucional, copias para los traslados de los accionados, en razón a mi condición de desempleada, de madre cabeza de familia y de víctima del desplazamiento forzado.

#### **MEDIOS DE PRUEBAS**

- Copia de las respuestas emanadas por los Juzgados Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, Juzgado Segundo Civil-Laboral del Circuito de Pamplona N. de S. de Oralidad, Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, Juzgado Penal del Circuito de Pamplona, Juzgado Primero Promiscuo de los Patios, Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca y Juzgado Penal del Circuito Especializado de Arauca.
- Copia de los Formatos de Opción de Sede enviados.

#### **JURAMENTO**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

#### **NOTIFICACIONES**

Las más las recibiré en la Carrera 45 Calle 77 Sur-40 Interior 8 Apto. 542 Urbanización San José de Sabaneta (Antioquia) y/o a través del correo electrónico [irisita83@outlook.com](mailto:irisita83@outlook.com) – Cel. 3219071405.

El Accionado **Unidad de Carrera Judicial (CARJUD) Directora: Dra. Claudia Marcela Granados** en la Carrera 8 N°12B-82 (Edificio de la Bolsa) – Bogotá (D.C.) Conmutador: 3817200 Extensiones: 7472-7474-7475

5/

El accionado **Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura Dra. MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA** Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500.

A los demás accionados a través de las direcciones conocidas por su despacho.

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición, así como vincular de oficio a las entidades que estime pertinentes.

Del señor Juez,

  
**IRIS JOHANNA MOCCILLÓN MÉNDEZ**  
C.C. 37.293.580, Expedida en Cúcuta

JUZGADO TERCERO LABORAL  
**RADICADO**  
Folio el No. 0382 Libro 10 Folio 40  
Cúcuta, 09 OCT 2018  
Cada uno Wae

11

**RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN**

Juzgado 02 Laboral - Seccional Cucuta <ajabocu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Mar 18/09/2018, 2:44 PM  
Listado

Cordial saludo,  
En respuesta a la solicitud elevada a través del correo que antecede, comedidamente me permito informar que en este despacho judicial existen dos cargos de escribiente, los cuales son ocupados de la siguiente manera:

1. EN PROPIEDAD por la Señora LUZ MANUELA BELTRAN MEJIA.
2. EN PROVISIONALIDAD por el Señor JUAN MANUEL VELASQUEZ BONILLA. La propiedad de este cargo corresponde a la Señora ADRIANA ESQUIVEL CASTRO.

De esta forma se espera haber atendido lo requerido por usted.

Atentamente,

EUNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ  
Secretaria  
Juzgado Segundo Laboral del Circuito  
Calle BA # 3 - 30 Ofc. 246 Edificio Santander  
Tel-fax: (7) 5837286 Ext. 2

Mensaje enviado con importancia Alta.

Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Los Patios - Seccional Cucuta <aj01pact@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Mar 18/09/2018, 3:54 PM  
Listado

SEÑORITA  
IRIS JOHANA MOGOLLON MENDEZ

Atendiendo su solicitud, me permito informarle que la planta de este Despacho cuenta con el cargo de Escribiente Nominado y la propiedad la tiene EMILSEN GELVES BERBESI; actualmente lo ocupa en provisionalidad el doctor OVIDIO BOHORQUEZ RIVERA.

ALCALDE PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS  
Oficina Judicial de Cucuta  
AV. LON 17-24 KM 7 TELEFAX 580227

**POR FAVOR CONFIRMAR GRACIAS**

Se solicita el acuse recibo que hace el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas, también se puede hacer vía telefónica al TELEFAX 580227.

Cordialmente,

Emilsen Gelves Berbesi  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA  
N. DE S. DE ORALIDAD**

Pamplona, 18 de septiembre de 2018.

Oficio No. 551

Señora

**IRIS JOHANNA MOGOLLÓN MÉNDEZ**

[irmia833@outlook.com](mailto:irmia833@outlook.com)

Celular 3219071405

Referencia: Contestación a solicitud de información

Por medio del presente, de manera atenta y respetuosa, debidamente autorizado por la titular del Despacho y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución política de 1991 y la Ley 1755 de 2015 me permito dar respuesta a solicitud de información, recibida en la secretaría de este Juzgado, vía correo institucional, el día 18 de los comentarios, de la siguiente manera:

Al punto 1. Este Despacho Judicial, cuenta con el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO** de juzgado de circuito y/o equivalentes.

Al punto 2. Para la fecha, el cargo se encuentra ocupándolo la señora **DURLEY OMAIRA TORRES PÁEZ** en **PROVISIONALIDAD**.

Al punto 3. La Doctora **JENNIFER PAULINE PÉREZ RUÍZ** es la persona titular del citado cargo en **PROPIEDAD**.

Atentamente,

**René Octavio Barroso Acevedo**

Secretario

12

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Cúcuta

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
Norte de Santander

San José de Cúcuta, 21 de septiembre de 2018  
Oficio # J7CVLCTOCUC// 2018-5227

Señora  
**IRIS JOHANNA MOGOLLON MENDEZ**  
Correo: [irisita83@outlook.com](mailto:irisita83@outlook.com)  
Celular: 3219071405  
Cúcuta.

**Referencia: Derecho de Petición – Solicitud de Información**

Respetuosamente, en atención a su derecho de petición radicado en este despacho judicial vía correo electrónico en fecha 18 de septiembre de 2018, le informo que el cargo de Escribiente de este juzgado, lo ostenta en propiedad la señora GLADYS DE LA CRUZ SILVA CARRILLO, quien solicitó licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la rama judicial; y por ende, en la actualidad lo desempeña en provisionalidad la señora MABEL CECILIA CONTRERAS GAMBOA.

En los anteriores términos, queda resuelto su derecho de petición.

Cordialmente,

  
**LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARAUCA

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)  
Oficio No 2628

Señora:  
**IRIS JOHANNA MOGOLLÓN MÉNDEZ**  
E mail: [irisita83@outlook.com](mailto:irisita83@outlook.com)  
Celular 3219071405

REFERENCIA: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo.

Por medio del presente y en atención al derecho de petición invocado por usted, y una vez subsanado lo solicitado en el oficio 2578 del 24 de los corrientes, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

1. Este Despacho Judicial si cuenta con el cargo de Escribiente Nominado.
2. En la actualidad, dicho cargo lo ocupa RONNY ZAYURY HOLGUÍN LEÓN en provisionalidad.
3. La persona que ostenta dicho cargo en **PROPIEDAD** es ANA MARIA RAVELO BARRETO, nombrada mediante Resolución No 032 del 28 de noviembre de 2016, al ocupar el primer lugar en la Lista de Elegibles enviada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, a quien se le concedió licencia no remunerada y de carácter renunciable para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,



**ALONSO VERDUGO BALLESTEROS**

Juez

13



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 304 A  
Teléfono 5682712 Fax 5680172  
Pamplona, Norte de Santander**

Oficio No. 04393  
18 de septiembre de 2018

Señora  
**IRIS JOHANNA MOGOLLON MENDEZ**

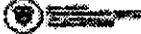
**REF. RESPUESTA A DERECHO DE PETICION**

En atención al derecho de petición de información elevado por usted, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Efectivamente este Juzgado cuenta con el cargo de escribiente nominado.
2. En la actualidad el cargo de escribiente es ocupado en **Provisionalidad** por el señor YORGUI DELGADO PEÑA.
3. El titular en **Propiedad** del cargo de escribiente es el suscrito Secretario.

Atentamente,

  
**BLAS ENRIQUE GUERRERO GUERRERO**  
Secretario



Consejo Nacional del Poder Judicial  
 Poder Judicial

8

**FORMATO PARA OPINIÓN DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE JUECES EN PROPIEDAD**

Resolución No. 2 de fecha 08/1 y 09/09 de 1995 de la Comisión y el Reglamento de 1995

Fecha de publicación: 1 de febrero de 1995  
 Fecha de inicio de vigencia: 7 de febrero de 1995

Objeto de la presente opinión: emitir un informe de opinión, fundamentado, sobre las sedes de los jueces en propiedad de la jurisdicción de la instancia que se les ha asignado, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995, sobre las sedes de los jueces en propiedad de la jurisdicción que se les ha asignado, de acuerdo con el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995.

Se debe de tener en cuenta que la presente opinión debe ser emitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995.

De la opinión de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995, se debe de tener en cuenta que la presente opinión debe ser emitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995.

Nombre(s):

STRECHOS

Apellido(s): NOGOLLO MENDOZA

Nombre(s): IRIS JOHANNA

Dirección: Carrera 1E No. 25-08 Barrio Centro

Teléfono: 09571 6891000

Ciudad: BARCELONA - 71 827 14376

País: SARAVENA - ARAUCA

Correo: STRECHOS@HOTMAIL.COM

ESCRIBANÍA DE ASIGNADO EN CIRCUITO Y DESPLAZAMIENTO NOMINADO			
Margen con año (A)	Descripción	Sede	Nº de Votos
	Primer Juzgado	Colete	1
	Segundo Juzgado del Circuito	Colete	1
	Tercero Juzgado del Circuito	Colete	1
	Cuarto Juzgado del Circuito Ley 950	Colete	1
	Quinto Juzgado del Circuito Ley 950	Colete	1
	Segundo Juzgado del Circuito Ley 950	Colete	1
	Tercero Juzgado del Circuito Ley 950	Colete	1
	Primer Juzgado del Circuito Ley 950	Las Piedras	1
	Segundo Juzgado del Circuito Ley 950	Colete	1
	Primer Juzgado	Colete	1
	Civil del Circuito Especializado en Resolución de Tarifas	San Fernando	1
X	Juzgado del Circuito Especializado	PARATE	1
X	Juzgado del Circuito	PARATE	1
	Procuraduría del Circuito	Saravena	1
	Juzgado del Circuito	Saravena (con sede en Parate)	1

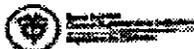
Por el presente se declara que el/los juez(es) nombrado(s) en esta opinión, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995, se debe de tener en cuenta que la presente opinión debe ser emitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995.

Para efectos de opinión se debe de tener en cuenta que la presente opinión debe ser emitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995.

El/los juez(es) nombrado(s) en esta opinión, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995, se debe de tener en cuenta que la presente opinión debe ser emitida de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 10 de la Ley 100 de 1995.

Nombre: [Firma]  
 Ciudad: [Firma]  
 Fecha: [Firma]

14



Consejo Nacional de la Judicatura de Saravena

### FORMATO PARA OPCION DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD

Decreto Ley No. 3 Acordada 909 y 932 de 28 de noviembre y 15 de diciembre de 2013

Fecha de suscripción: 1 de noviembre de 2016  
Fecha de publicación: 5 de noviembre de 2016

Obligando al presente formato teniendo en cuenta el cargo asignado, marcando las opciones de sede en este formulario que sean de su preferencia de conformidad con el artículo veinte del Acuerdo PSANG-0888 de fecha 10 de 2016, "Los integrantes del registro sólo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, cada uno que se reúna una preferencia"

En caso de que el aspirante, sea base en una misma producción, manifieste en más de una oportunidad la sede y cargo de su preferencia se tendrá, como válida la última manifestación presentada

Para efectos de conformar las listas de elegibles, se formará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produce la vacante

Cédula: 37293580  
 Apellido: MOGOLLON MENDEZ  
 Nombre: IRIS JOHANNA  
 Dirección: Calle 10 No. 16-12 Barrio Montebello  
 Teléfono: (097) 8891000  
 Celular: 3102116386 - 3229481895 - 3163714378  
 Ciudad: Saravena  
 E-Mail: irisita83@outlook.com

ESCRIBANTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMINADO			
Marcas con una (X)	Despacho	Sede	No. de Vacante
X	Promocion de Familia	Saravena	1

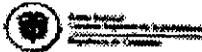
Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para desempeñar el cargo indicado de conformidad con el artículo 157 de la Ley 271 de 1995, en armonía con los artículos 4 y 5 del Acuerdo PSANG-0888 de 2016.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá adjuntarse exclusivamente con uno de los siguientes recibos:

1) Cartas electorales, subcomisión de verificación de datos. 2) Fideicomiso. 3) Promociones, Avenida Grau Caceres Palacio de Justicia Ciudad. Oficina 414 "C" Secretaría Sala Administrativa Consejo Nacional de la Judicatura y para todos los efectos, se tendrá como realizados en la fecha y hora de la recepción en dicha dependencia.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA: Saravena, 05 de Noviembre de 2016



1

### FORMATO PARA OPCION DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD

Conveniencia No. 3 Acuerdos 001 y 002 de 20 de noviembre y 13 de diciembre de 2013

Fecha de publicación: 1 de junio de 2017  
Fecha límite para entregar solicitudes: 7 de junio de 2017

Dirigirse al presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando las opciones de sede en este formulario que sean de su preferencia de conformidad con el artículo Cuarto del Acuerdo PJA/AS-4808 de junio 10 de 2008, "Los integrantes del registro sólo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, caso en el que se realice una publicación".

En caso de que el aspirante, con base en una misma publicación, manifieste en más de una oportunidad la sede y cargo de su preferencia se optará como válida la última vez que se presentó.

Para las solicitudes de traslado se debe tener en cuenta el artículo 3º del Acuerdo PJA/AS-8212 de 2013 que modifica el artículo 17 del Acuerdo PJA/AS-8827 de 2010, en cuanto a que: "Las personas de solicitudes de traslado para los cargos de magistrados, jueces administrativos para la creación del Tribunal Electoral de Circuito, de Instancias de Apelación y Adjudicador a la corte se realizará en propiedad, salvo para magistrados y jueces para quienes podrá ser otorgado que en razón de la misma publicación".

Para efectos de conformar las listas de elegibles, se transará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Para optar:

Cédula: 39.293.580 de Cúcuta

Apellidos: Magallon Mendez

Nombre: Iris Johanna

Dirección: Cra. 23 # 14-29 Barrio Santa Teresita

Teléfono: 3185836049 - 3163714376

Celular: 3185836049 - 3163714376

Ciudad: Arauca (Arauca)

E-Mail: irisita83@outlook.com

ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMENADO			
Marcado con una (X)	Despacho	Sede	No. de Vacante s
X	Cuanto Civil del Circuito	Cúcuta	1

Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para vincularme al cargo mencionado, de conformidad con el artículo 187 de la Ley 270 de 1998, en concordancia con los artículos 4 y 5 del Acuerdo PJA/AS-4808 de 2008.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes canales:

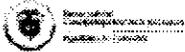
1) Correo electrónico: oficinaejecutiva@poderjudicial.gov.co; Fax: 8758780 Cúcuta, 2) Presencialmente, Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia Cúcuta, Oficina 414 "C" Secretaría de la Administración Consejo Superior de la Judicatura y para todos sus efectos, se tendrá como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

FIRMA:

CIUDAD:  
FECHA:

[Firma manuscrita]  
Arauca 06 de Junio de 2017

15



Oficina Secretaría de la Judicatura de  
Nuevo Laredo

**FORMATO PARA OPCION DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD**

Convocatoria No. 2 Acuerdo 081 y 082 de 28 de noviembre y 13 de 28 febrero de 2012

Fecha de publicación: 1 de septiembre de 2011  
Fecha final para recoger actas: 7 de septiembre de 2011

Relacione el presente formato indicando en cuanto al cargo aspirado, marcando las opciones de sede en este formulario que sean de su preferencia de conformidad con el artículo cuatro del Acuerdo PRLA/12-0112 de junio 18 de 2012, "Los integrantes del registro solo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, cada vez que se realice una publicación".

En caso de que el aspirante, con base en una misma publicación, manifieste su interés en una oportunidad de sede y cargo de su preferencia se tendrá, como válida la última manifestación presentada.

Para las solicitudes de traslado se debe tener en cuenta el artículo 9º del Acuerdo PRLA/12-0112 de 2012, que modificó el artículo 17 del Acuerdo PRLA/10-2027 de 2010, así como a que: "Resolución de controversias de traslado para los cargos de magistrado, juez, secretario judicial, secretario de juzgado, secretario de tribunal, de procuraduría y perito/a de la cual se concierne al aspirante, tanto para el traslado y traslado para quienes sólo se solicite de manera que se trate de la misma jurisdicción".

Para efectos de confirmar los datos de elegibilidad, se deberá registrar de inmediato vigente a la fecha en que se produce la vacante.

Como sigue:

Cédula: **37293580**

Apellidos: **MOGOLLON MENDEZ**

Nombre(s): **IRIS JOHANNA**

Dirección: **CALLE 29 No. 16-120 BARRIO SAN LUIS**

Teléfono:

Celular: **3185836049 - 3163714376**

Ciudad: **ARAUCA (ARAUCA)**

E-Mail: **irisita83@outlook.com**

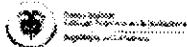
ESCRIBIENTE JURADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE			
Marque con una (X)	Despacho	Sede	No. de Vacantes
X	Segundo Penal del Circuito	Cócuta	1
X	Procuraduría de Familia	Sanarema	1

No se pueden acumular simultáneamente ni sucesivamente para el mismo cargo vacante, de conformidad con el artículo 107º de la Ley 975 de 2005, en armonía con los artículos 4º y 5º del Acuerdo PRLA/12-0112 de 2012.

Este formato diligenciado y suscrito con el presente, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1) Correo electrónico: [secretaria@judicatura.gov.co](mailto:secretaria@judicatura.gov.co); 2) Fax: 070-9276 Cúcuta; 3) Presencialmente, Avenida Gran Colombia Policía de Justicia Cúcuta, Oficina 414 10ª Secretaría Sala Administrativa Circuito Judicial de la Judicatura y para todos los efectos, se tendrán como válidos en la sede y fecha de su recepción en dicho departamento.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 01 de septiembre de 2011



10

**FORMATO PARA OPCION DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD**

Consejería No. 3 Acuerdos 001 y 002 de 20 de noviembre y 13 de diciembre de 2003

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2008  
Fecha límite para recoger sedes: 7 de febrero de 2008

Obligado al presente formato tendrán en cuenta el cargo específico, marcando las opciones de sede en sede familiar (que está de su preferencia de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo PSA/03-0373 de junio 03 de 2003. "Las integrantes del registro sólo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, cada uno que se realice una publicación"

En caso de que al registrarse, existiera en una misma publicación, manifeste un más de una oportunidad la sede y cargo de su preferencia se tendrá, como válida la última manifestación presentada

Para las solicitudes de traslado se debe tener en cuenta el artículo 3º del Acuerdo PSA/03-0373 de 2003, que modifica el artículo 17 del Acuerdo PSA/03-0373 de 2003, en cuanto a que: "Tramitación de solicitudes de traslado para los cargos de confianza, deberá observarse para el trámite de cambio: Suavidad de traslado, la especialidad y pertenencia a lo caso se vincule en propiedad, salvo para escritores y asesores para quienes sólo se tendrá en cuenta que se trate de la misma jurisdicción."

Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tendrá el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante

Letra legible

Cédula: 37293586

Apellido: MOGOLLON MENDEZ

Nombre: IRIS JOHANNA

Dirección: Carrera 23 No. 14-29 Barrio Santa Teresita

Teléfono:

Celular: 3219571406

Ciudad: Arauca (Arauca)

E-mail: iris183@outlook.com

ELEGIBLES JUZGADOS DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE			
Marque con una (X)	Despacho	Sede	No. de Vacante
X	Promiscuo del Circuito	Saravena	1

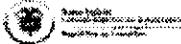
Por el presente declaro manifestar mi disponibilidad para atender el cargo vacante, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 278 de 1996, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Acuerdo PSA/03-0373 de 2003.

Esta formalidad diligenciada y aceptada por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1) Correo electrónico: [registro@registro.gov.co](mailto:registro@registro.gov.co); Fax: 5754286 Ciudad; 2) Personalmente, Avenida Gran Orienteable Páramo de las Juntas, Oficina 414 127 Secretaría para Administrar Correo Secretaría de la Judicatura o para todos los efectos, se tendrá como radicado en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

IRINA  
CIUDAD Y FECHA: Arauca 21 de febrero de 2008

16



Consejo Superior de la Judicatura de la Republica de Cuba

**FORMATO PARA OPCION DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD**

Convocatoria No. 1 Acuerdos 001 y 002 de 28 de noviembre y 13 de diciembre de 2013

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2014  
Fecha límite para recoger datos: 7 de febrero de 2014

Dirigirse al presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcarse las opciones de sede en este formulario que sean de su preferencia de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo PSANJ-001 de junio 10 de 2008. "Los integrantes del régimen solo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, cada uno que se realice una publicación".

En caso de que el aspirante, con base en una misma publicación, manifieste su interés en una especialidad de sede y cargo de su preferencia en ambos, como solicita la misma convocatoria presentada.

Para las solicitudes de traslado se debe tener en cuenta el artículo 3º del Acuerdo PSANJ-3112 de 2012, que modificó el artículo 17 del Acuerdo PSANJ-0037 de 2008, en cuanto a que: "Trasladar de un centro de trabajo para su cargo de confianza, deberá considerarse para la solicitud de traslado la formación de especialidad y jurisdicción, a su vez se deberá ser propietario, salvo para excoordinados y coordinados para quienes sólo se tendrá en cuenta que se trate de la misma jurisdicción".

Para efectos de conformar los datos de elegibles, se tendrá el registro de elegibles vigentes la fecha en que se produjo la vacante.

Como aspirante

Cédula: 37293686

Apellidos: MIGOLLON MENDEZ

Nombre(s): IRIS JOHANNA

Dirección: Carrera 23 N. 14-29 Barrio Santa Teresita

Teléfono:

Celular: 3219071408 - 3183714376 - 3188836048

Ciudad: Armuca (Armuca)

E-Mail: irisju85@outlook.com

ESCRIBIENTE DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES			
Marque con una (X)	Despacho	Sede	Nº de Vacantes
X	Centro de Servicios Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	Cúcuta	1

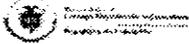
Por el presente documento manifiesto mi consentimiento para vincularme al cargo mencionado de conformidad con el artículo 181 de la Ley 270 de 1998, en atención con los artículos 4 y 5 del Acuerdo PSANJ-001 de 2008.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá consignar electrónicamente por uno de los siguientes medios:

1) Correo electrónico: [inform@judicatura.gob.cu](mailto:inform@judicatura.gob.cu); 2) Fax: 37291475 Cúcuta; 3) Presencialmente, Avenida Martí, Colección (Palacio de Justicia) Cúcuta, C.R. 401 701, Secretaría de Administración, Consejo Superior de la Judicatura; y para todos los efectos, se tendrá como realizado en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

FIRMA

CUIDAD Y FECHA: ARMUCA, 01 de febrero de 2014



MM

**FORMATO PARA OPCIÓN DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD**

Convocatoria No. 3 Acuerdo 601 y 002 de 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2013

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2018  
Fecha límite para escoger sede: 7 de febrero de 2018

Depositar el presente formato, referido en cuanto al cargo aspirado, marcando las opciones de sede en sus formularios que sean de su preferencia de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo PSAAG-4856 de junio 12 de 2008. "Los aspirantes del registro sólo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, cada vez que se realice una publicación".

En caso de que el aspirante, con base en una misma publicación, manifieste en más de una opción(s) la sede y cargo de su preferencia se tendrá como válida la última manifestación presentada.

Para las solicitudes de traslado se debe usar en cuanto al artículo 7º del Acuerdo PSAAG-8212 de 2012, que modifica el artículo 17 del Acuerdo PSAAG-6237 de 2010, en cuanto a que: "Respecto a solicitudes de traslado para los cargos de servidores, deberá observarse que la emisión de comprobante de traslado de destino, la expedición y posterior a la cual se vincula al personal, sólo para ascensos y cambios para quienes sólo se tendrá en cuenta que se trate de la misma jurisdicción".

Para efectos de conservar las listas de elegibles, se usará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Letra impresa

Cédula: 37293620

Apellidos: MOGOLLÓN MENDEZ

Nombre: MRS JOHANNA

Dirección: Carrera 23 No. 14-29 Barrio Santa Teresita

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: 3219671406

Ciudad: Arauca (Arauca)

E-Mail: irijita63@outlook.com

ESCRIBIENTE JUZGADOS DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE			
Marque con una (X)	Despacho	Sede	Nº de vacantes
X	Promiscuo del Circuito	Saravena	1

Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para optar por el cargo marcado, de conformidad con el artículo 367 de la Ley 272 de 1995, de acuerdo con los artículos 4 y 5 del Acuerdo PSAAG-4856 de 2008.

Este formato, diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse electrónicamente con uno de los siguientes recibos.

1) Correo electrónico: [seleccion@poderjudicial.gov.co](mailto:seleccion@poderjudicial.gov.co); Fax: 1754293 Ciudad: 2) Personalmente, Avenida Grau Ciudad de Justicia Ciudad: Oficina 404 3º Secretaría para Administrativa Ciudad: Guacarán de la población y para todos los efectos, se tendrá como recibidos en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
CIUDAD Y FECHA: Arauca, 12 de febrero de 2018

17

Para efectos de conformar las listas de elegibles, se formará el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante

Letra legible:

Cédula: 37293580

Apellido: MOGOLLÓN MENDEZ

Nombre: IRIS JOHANNA

Dirección: CARRERA 23 # 14-29  
BARRIO SANTA TERESITA

Teléfono:

Celular: 3219071405 - 3163714376

Ciudad: ARAUCA - ARAUCA

E-Mail: irisita83@outlook.com

**ESCRIBIENTE JUZGADOS DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE  
NOMINADO**

Marque con una (X)	Despacho	Sede	No de Vacantes
X	Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras	Cúcuta	1



Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para vincularme al cargo vacante de conformidad con el artículo 167 de la Ley 278 de 1996, en armonía con los artículos 4 y 5 del Acuerdo PSA-408-4656 de 2006.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1) Correo electrónico: [mbianco@seccionjudicial.gov.co](mailto:mbianco@seccionjudicial.gov.co); 2) Fax: 6751578 Cúcuta; 3) Personalmente, Avenida Cruz Colombia Frente de la Estación Cúcuta, Oficina 414 (C) Secretaría Suces Administrativa Consejo Departamental de la Jurisdicción y para todos los efectos, se tendrá como radicada en la fecha y hora de la recepción en dicha dependencia.

FIRMA:

**FORMATO PARA OPCION DE SEDES Y SOLICITUDES DE TRASLADO DE SERVIDORES EN PROPIEDAD**

Convocatoria No. 3 Acuerdo 401 y 402 de 21 de noviembre y 13 de diciembre de 2012

Fecha de publicación: 3 de julio de  
 Fecha límite para escoger sede: 8 de julio de 2016

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando las opciones de sede en este formulario que sean de su preferencia de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo PSAAD-406 de junio 16 de 2016, "Los integrantes del registro sólo podrán optar hasta por dos (2) cargos vacantes, cada vez que se realice una publicación."

En caso de que el aspirante, con base en una misma publicación, manifieste en más de una oportunidad la sede y cargos de su preferencia se tendrá, como válida la última manifestación presentada.

Para las solicitudes de traslado se debe tener en cuenta el artículo 7º del Acuerdo PSAAD-0272 de 2012, que modificó el artículo 17 del Acuerdo PSAAD-0637 de 2010, en cuanto a que: "Tránsito de solicitudes de traslado para los cargos de empleos, deberá observarse para la emisión de concepto favorable de traslado, la especialidad y jurisdicción a la cual se traslado en propiedad, salvo para destinaciones y cambios para quienes sólo se aplicó el acuerdo que se trate de la misma jurisdicción."

Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tendrá el registro de elegibles vigente a la fecha en que se produjo la vacante.

Letra legible

Cédula: 37293.580 expedida en Cúcuta  
 Apellidos: Mogollón Méndez  
 Nombre: Iris Johanna  
 Dirección: Cll 26A # 17-57  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Celular: 3219071408  
 Ciudad: Trauca (Trauca)  
 E-Mail: irisita83@outlook.com

**ESCRIBIENTE DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMINADO**

Marque con una (X)	Despacho	Sede	No de Vacantes
X	Penal del Circuito	Saravena	1

Por el presente documento manifiesto mi disponibilidad para vincularme al cargo vacante, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en armonía con los artículos 4 y 6 del Acuerdo PSAAD-406 de 2016.

Este formato diligenciado y suscrito por el aspirante, deberá enviarse exclusivamente por uno de los siguientes medios:

1) Correo electrónico: [mbianchi@comisariaregional.gov.co](mailto:mbianchi@comisariaregional.gov.co), 2) Fax: 575 1076 Cúcuta, 3) Presencialmente, Av. Ricardo Grau Calle 66 de Justicia Cúcuta, Código 514 10. Secretaría Sala Administrativa, Turno de Atención al Ciudadano y para todos los efectos, se tendrá como radicados en la fecha y hora de su recepción en dicho dependencia.

FIRMA:

CUIDAD Y FECHA: Trauca, 04 de Julio de 2016